EL ALCALDE MUNICIPAL DE GUAMO TOLIMA, CONFORME A LA CONSTITUCION NACIONAL, LEY 80 DE 1993 Y LEY 136 DE 1994 Y

CONVOCA,

De conformidad con la ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante todas las etapas de contratación, pudiendo hacer recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades determinadas en dicha disposición.

Que, se hace necesario convocar a las personas interesadas en efectuar veeduría al proyecto a contratar cuyo objeto es **MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA**. Desde su fase precontractual, contractual y postcontractual.

Que, el contrato cuyo objeto es **MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA**. Se adjudicará a través de la modalidad de Licitación Pública.

LUGAR DE CONSULTA

Los estudios y documentos previos, se pueden consultar en la Dirección de Contratación Municipal cuarto piso del Palacio Municipal o en el Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Dado en el Guamo - Tolima, a los nueve (09) días del mes de abril de 2026.

Original Firmado
ALVARO AUGUSTO PRADA RUEDA
Alcalde Municipal

Revisó: Yeimy L. Gutiérrez A./ Directora Administrativa de Contratación
Proyectó: Luis Gustavo Luna M – Contratista Dirección Administrativa de Contratación